



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Radicado	05-001-31-10-014-2020- 00278-00
Proceso	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, por mutuo acuerdo
Solicitantes	ANTONIO JOSE RESTREPO MARTINEZ Y ANA YULIETH LEON AGUIRRE

Se agrega concepto del Ministerio Público y con relación a este considera el Despacho que le asiste razón a la señora Procuradora y esta sería la oportunidad para que el acuerdo sobre las obligaciones de cuidado y protección de los menores quede completo, en consecuencia:

Se requiere a la apoderada de los solicitantes, para que se aclare o complemente por parte de los padres de la menor, cuál es el valor de las prendas de vestir que acuerdan, igualmente en qué fechas serán entregadas, toda vez que para poder continuar con el trámite esto debe ser aclarado y por tal motivo el acuerdo en este sentido, debe ser firmado por ambas partes para que preste merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Juez

Firmado Por:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d9bb9a5fb1ca353502b080e5cd225b71c25079ae136e005427
11641222c697a**

Documento generado en 26/04/2021 02:33:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>